

Asesoría General de Gobierno

Decreto N° 943

San Fernando del Valle de Catamarca, 01 de Julio de 1998

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción.

Art. 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.-

Registrada con el N° 4945

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 22-11-2024 23:15:01*

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*